

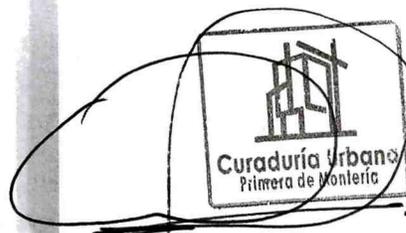
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 306-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 17 32 117 del Barrio Cantaclaro de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0144**, expedida a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **MANUEL AUGUSTO MERCADO NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.102.812.317**, **MAILI YULIETH CASTRO ZARZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.193.449.447**, actuando en nombre propio y **EDGARDO JAVIER VERTEL MORINSON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.716.456**, actuando en calidad de apoderado de **ROBERTO ALFONSO VEGA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.913.751**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MANUEL AUGUSTO MERCADO NIÑO, MAILI YULIETH CASTRO ZARZA y EDGARDO JAVIER VERTEL MORINSON**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MANUEL AUGUSTO MERCADO NIÑO, MAILI YULIETH CASTRO ZARZA y EDGARDO JAVIER VERTEL MORINSON**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA
Curador Urbano Primero de Montería